



ARBITRAJES FCA 2021

Por la presente circular se fijan las remuneraciones, dietas y compensaciones de los arbitrajes para la temporada 2021.

RETRIBUCIONES:

Se fijan estas remuneraciones para los diferentes campeonatos regionales:

	Árbitro Principal	Árbitro Adjunto	Auxiliar
Campeonatos ritmo normal (ordinario)	50 €/ronda	40 €/ronda	30 €/ronda
Campeonatos Activos, Rápidos y Blitz	50 €/media jornada	40 €/media jornada	30 €/media jornada
Campeonato Escolar Regional	30 €/ronda	25 €/ronda	20 €/ronda
Plus Protocolo COVID	20 €/jornada (se incluyen tareas de desinfección del material y control de asistentes)		

DIETAS PARA ÁRBITROS Y AUXILIARES:

- Dieta por asistencia a campeonatos disputados en jornadas de mañana y tarde: **15 €**.
- Dieta a árbitro por recogida y devolución de material de juego y de protección COVID en la FCA: **20 €**

COMPENSACION POR MONTAJE DE EVENTO:

- Se establece una compensación por montaje para aquellos eventos deportivos que requieran una instalación especial por el número de participantes y condiciones del local y por el montaje la Jornada Final de la Liga Regional: **15 €**.
 - Se entiende por "montaje" las tareas requeridas para la colocación y la recogida de la instalación (sillas, mesas plegables, caballetes, tableros).

AVISO FISCAL: De las cantidades se deducirá la retención a cuenta del I.R.P.F., al tipo aplicable en cada año fiscal, según la normativa vigente.



REQUISITOS PARA ARBITRAR

- 1) Tener en vigor la licencia FCA de árbitro (cuota actual: 12€, Circular 20-2020).
- 2) Comunicar a la FCA la intención de arbitrar un campeonato con 15 días de antelación respecto a su comienzo.

CRITERIOS DE ELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios para la concesión de los arbitrajes:

- 1) Rotación
- 2) Experiencia

No obstante lo anterior, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la designación se hará directamente por la FCA.

La renuncia a recibir los cursos obligatorios de la FCA podrá motivar la no designación como árbitro hasta que se realicen los mismos.

ENTRADA EN VIGOR:

Esta circular entra en vigor el 1 de enero de 2021.

En Santander, a 11 de febrero de 2021.

Fdo.: Mª Dolores López Soto. Secretaria de la FCA.

